

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN BAJO LA LEY DE
AMERICANOS CON DISCAPACIDADES Y SECCIÓN 504 DE
LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973

De conformidad con los requisitos del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990 según la enmienda, (42 USC §§12101 y siguientes) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según la enmienda (Sección 504) (29 USC § 794) y los reglamentos de implementación que se encuentran en 28 CFR 35 y 49 CFR 27, el Gobierno del Condado de Wayne no discrimina en base a la discapacidad en sus prácticas de contratación o empleo y cumple con todos los reglamentos promulgados por la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Título I de la ADA (Ley de Estadounidenses con Discapacidades).

Si lo solicita, el Gobierno del Condado de Wayne hará todo lo posible para proporcionar ayudas y servicios auxiliares apropiados para facilitar la comunicación efectiva para personas calificadas con discapacidad de manera que tengan la misma oportunidad de obtener el mismo resultado, o el mismo beneficio, para alcanzar el mismo nivel de logro que se proporciona a otros.

Si lo solicita, el Gobierno del Condado de Wayne hará modificaciones razonables a las políticas y programas para asegurar que las personas calificadas con discapacidades tengan la misma oportunidad de disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. El Gobierno del Condado de Wayne no está obligado a tomar ninguna medida que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios o que imponga una carga financiera o administrativa indebida.

El Gobierno del Condado de Wayne no aplicará un recargo a las personas con discapacidades calificadas para cubrir el costo de proporcionar auxilios auxiliares, servicios o modificaciones razonables de las pólizas.

Las consultas o quejas relacionadas con el Título II de la ADA deben dirigirse al Sr. Steve Higinbotham, 401 E. Main St., Richmond, IN 47374, teléfono: 765-973-9297, o correo electrónico: steveh@co.wayne.in. nos.

Las consultas o quejas relacionadas con el Título VI, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, deben dirigirse a la Sra. Kim Parker, 401 E. Main St., Richmond, IN 47374, teléfono 765-973-9209 o correo electrónico: kparker@co.wayne.in.us.

Kenneth E. Paust

Fecha: 10 de febrero, 2016

Presidente

Junta de Comisionados, Condado de Wayne, Indiana